

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-
j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 NO. 12-15 PISO 8
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Santiago de Cali- Valle, 09 de septiembre de 2021

Oficio No. 1172

Doctora
DIANA MARCELA SEGURA ROJAS
Representante Legal
EMCALI EICE
Cali Valle

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MENESES OSORIO
DEMANDADO: GUARDINEES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
RADICACIÓN: 76001310500520170014800

Por medio del presente me permito informarles que por Auto N° 1308 del 09 de septiembre de 2021, se ordenó:

“...**PRIMERO: OFICIAR** a la empresa **EMCALI E.I.C.E.** a efecto de que se sirva informar y acreditar con la documentación pertinente la fecha en que culminó el vínculo contractual del **contrato No. 800 -GA PS 823-2014**, suscrito entre EMCALI EICE ESP y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA. **SEGUNDO: FIJAR** fecha para el 29 de septiembre de 2021, a las 3:30 p.m. Para continuar con la segunda audiencia de trámite y juzgamiento. Notifíquese Firmado por ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ.”

Favor al dar respuesta, relacionar la referencia.

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho de la señora Juez, pendiente de oficiar Emcali E.I.C.E. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2021



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

AUTO No.1308

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO MENESES OSORIO
DEMANDADO: GUARDINEES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA
RADICACIÓN: 76001310500520170014800

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra para fallo, y en atención a la respuesta emitida por EMCALI E.I.C.E., en escrito del 21 de junio del año en curso; resulta necesario esclarecer la fecha de terminación del contrato suscrito entre EMCALI E.I.C.E. y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, por lo que el despacho procede a oficiar a EMCALI. E.I.C.E. a efecto de que remita copia de la terminación del contrato No. 800 -GA PS 823-2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la empresa **EMCALI E.I.C.E.** a efecto de que se sirva informar y acreditar con la documentación pertinente la fecha en que culminó el vínculo contractual del **contrato No. 800 -GA PS 823-2014**, suscrito entre EMCALI EICE ESP y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.

SEGUNDO: FIJAR fecha para el 29 de septiembre de 2021, a las 3:30 p.m. Para continuar con la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6973ac875026601b81146904a2dce720db8c20d01470915a6665ef4175720914**
Documento generado en 09/09/2021 11:38:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>